

**UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR
RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 267-2022-U. CIENTÍFICA-RR**

Lima, 31 de marzo de 2022

VISTO:

El Reglamento General de la Universidad Científica del Sur.
El Reglamento de Profesores de la Universidad Científica del Sur.
Resolución Rectoral N° 073-A-2022-U.CIENTIFICA-RR
Resolución Rectoral N° 179-A-2022-U.CIENTIFICA-RR

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Científica del Sur S.A.C. es una persona jurídica de derecho privado que se rige por lo dispuesto en la Constitución Política del Perú de 1993; en concordancia con la Ley Universitaria N° 30220, vigente a partir del día 10 de julio de 2014; sus estatutos sociales; y por la Ley General de Sociedades; gozando de autonomía universitaria, según lo dispuesto por la licencia de funcionamiento institucional emitida por la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria, mediante Resolución N° 039-2018-SUNEDU/CD del 30 de abril de 2018;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N.º 052-2021-SUNEDU/CD del 18 de mayo del 2021 se aprobó la oferta educativa en los locales de Ate, Lima Norte y Santa Beatriz;

Que, de conformidad con el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución y se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno y académico, entre otros;

Que, de acuerdo con el artículo 3 del Reglamento de Profesores de la Universidad Científica del Sur, los profesores son responsables de la formación de los estudiantes de pregrado y posgrado, realizan investigación en sus diversas modalidades;

Que, el artículo 11 del Reglamento de Profesores de la Universidad Científica del Sur, establece que para ser profesor ordinario en cualquiera de sus categorías se requiere que previamente haya sido profesor contratado. Asimismo, cuentas con las siguientes categorías: Profesor auxiliar, profesor asociado y profesor principal;

Que, en opinión del Rector para iniciar el proceso de selección de docentes ordinarios 2022-1, resulta idóneo establecer las Bases del concurso de méritos para su incorporación, las cuales fueron aprobadas mediante Resolución Rectoral N° 073-A-2022-U.CIENTIFICA-RR; y cuyo cronograma de convocatoria al concurso de méritos para la incorporación de docentes ordinarios 2022-1 fue ampliado mediante Resolución Rectoral N° 179-A-2022-U.CIENTIFICA-RR.

Que, en opinión del área de Gestión Docente a cargo del proceso resulta necesario a fin de cubrir las plazas de docentes ordinarios establecidas y requeridas por el Plan de Fomento de la Carrera Docente reestructurar los criterios de calificación de la Evaluación Documentaria y puntaje mínimo aprobatorio de los Resultados Finales del Concurso de Méritos para la Incorporación de Docentes Ordinarios 2022 de acuerdo con el siguiente detalle:

Puntaje mínimo de Evacuación Documentaria

Categoría Docente	Puntaje mínimo anterior	Puntaje mínimo actual
PROFESOR AUXILIAR	40	30
PROFESOR ASOCIADO	45	30
PROFESOR PRINCIPAL	50	50

Puntaje mínimo aprobatorio de Resultados Finales

Categoría Docente	Puntaje mínimo anterior	Puntaje mínimo actual
PROFESOR AUXILIAR	65	50
PROFESOR ASOCIADO	70	50
PROFESOR PRINCIPAL	75	75

Por lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Científica del Sur;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la los criterios de calificación de la Evaluación Documentaria del Concurso de Méritos para la Incorporación de Docentes Ordinarios 2022 de acuerdo con el siguiente detalle:

Categoría Docente	Puntaje mínimo anterior	Puntaje mínimo actual
PROFESOR AUXILIAR	40	30
PROFESOR ASOCIADO	45	30
PROFESOR PRINCIPAL	50	50

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el puntaje mínimo aprobatorio de los Resultados Finales del Concurso de Méritos para la Incorporación de Docentes Ordinarios 2022 de acuerdo con el siguiente detalle:

Categoría Docente	Puntaje mínimo anterior	Puntaje mínimo actual
PROFESOR AUXILIAR	65	50
PROFESOR ASOCIADO	70	50
PROFESOR PRINCIPAL	75	75

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR las Bases del concurso de méritos para la incorporación de docentes ordinarios 2022-1 y el Cronograma de Convocatoria actualizado en el portal de Transparencia de la Universidad Científica del Sur.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR sin efecto la Resolución Rectoral N° 179-A-2022-U.CIENTIFICA-RR de fecha 31 de enero de 2022.

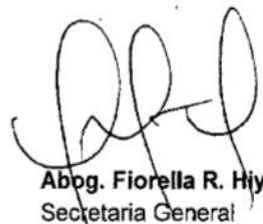

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad e interesados para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. Manuel E. Rosenberg Barrón
Rector




Abog. Fiorella R. Hijo Romero
Secretaría General



**BASES DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA
INCORPORACIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS 2022***

(*) Aprobado mediante Resolución Rectoral N.º 267-2022-U. CIENTÍFICA-RR, el 31 de marzo de 2022.

TABLA DE CONTENIDO

I.	FINALIDAD	3
II.	OBJETIVOS:.....	3
III.	BASE LEGAL	3
IV.	RESPONSABLES DEL PROCESO	3
V.	COMISIÓN DE EVALUACIÓN.....	4
VI.	PROCEDIMIENTO PARA POSTULAR	4
VII.	REQUISITOS PARA POSTULAR	5
IX.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	6
X.	PROCESO DE EVALUACIÓN:	7
XI.	CRONOGRAMA DEL PROCESO	8
	FORMATO N° 1: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y DECLARACIÓN JURADA.....	9
	FORMATO N° 2: CURRÍCULUM VITAE	10

BASES DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA INCORPORACIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS – 2022

I. FINALIDAD

La Universidad Científica del Sur en cumplimiento del artículo 83° de la Ley N°30220 – Ley universitaria y en concordancia con los documentos internos referidos a la gestión del personal docente requiere cubrir plazas para Docentes Ordinarios: Principales, Asociados y Auxiliares, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Fomento de la Carrera Docente (GIE-UGD-PLA-01).

El Plan de Fomento de la Carrera Docente, tiene como objetivos:

- 1.1. Promover la participación en los procesos de ordinarización docente.
- 1.2. Asegurar el ascenso meritocrático de los docentes de la Universidad Científica del Sur, en las escalas que supone la Carrera Docente, según la normativa vigente.

II. OBJETIVOS:

Convocar, según el marco legal que otorga la Constitución Política del Perú, la Ley N°30220 – Ley Universitaria y demás normas que la regulan, y en aplicación del Plan de Fomento de la Carrera Docente de la Universidad Científica del Sur, a Concurso Público de Méritos para cubrir la meta de promoción de 33 Profesores a Docentes Ordinarios, en las categorías consideradas en la tabla adjunta en congruencia con el Plan de Fomento de la Carrera Docente, teniendo en cuenta la distribución que se detalla a continuación:

Vacantes para el periodo Académico 2022

Ordinarios	Abril 2022
Principal	6
Asociado	10
Auxiliar	17
Total	33

Fuente: Extraído del Plan de Fomento Docente de la Universidad Científica del Sur

Las cuales se distribuirán porcentualmente a las carreras que tienen mayor representatividad de docentes en la Universidad Científica del sur de la siguiente manera:

	35,31%	11,45%	6,13%	47,12%	
	Medicina Humana	Cursos Básicos	Estomatología	Otras carreras	TOTAL
Principales	1	1	1	3	6
Asociados	3	2	3	2	10
Auxiliares	5	3	2	7	17
TOTAL	9	6	5	12	33

Si la carrera no cubre las vacantes destinadas para la misma, estas se distribuirán en las demás carreras para ser cubiertas por docentes que cumplan con los requisitos antes mencionados.

III. BASE LEGAL

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 3.3 Reglamento General de la Universidad Científica del Sur.
- 3.4 Reglamento de Profesores de la Universidad Científica del Sur.
- 3.5 Política de Categorización Docente de la Universidad Científica del Sur.
- 3.6 Plan de Fomento de la Carrera Docente de la Universidad Científica del Sur
- 3.7 Política de Ejecución de actividades de los resultados de la evaluación del desempeño docente

IV. RESPONSABLES DEL PROCESO:

- 4.1 Rectorado.
- 4.2 Gerencia General.
- 4.3 Secretaría General.
- 4.4 Vicerrectorado Académico
- 4.5 Gestión Docente.
- 4.6 Gestión del Talento.
- 4.7 Comisión de Evaluación.

V. COMISIÓN DE EVALUACIÓN:

El proceso de evaluación de los postulantes estará a cargo de un equipo específico para cada etapa del proceso, quienes actuarán de manera independiente aplicando las normativas pertinentes de la Universidad Científica del Sur.

Comité de evaluación documental: este Comité estará conformado por tres integrantes en representación de las instancias directamente involucradas:

- a) El responsable de Gestión Docente
- b) Un representante de la Dirección Académica
- c) Un representante del equipo de investigación.

Comité de evaluación de la entrevista: este Comité estará conformado por tres integrantes: El Gerente General o su representante, Gerente de Educación o su representante y la Dirección de Gestión e Innovación Educativa o su representante. Los cuales tienen los siguientes roles:

- a) Presidente: Quien dirige el proceso de evaluación.
- b) Secretario: Quien registra el proceso y archiva lo actuado.
- c) Vocal: Quien apoya al presidente y al secretario en temas específicos.

Los Comités de Evaluación serán designados por Resolución Rectoral. El Comité de Evaluación documental será quien compilará las carpetas de los postulantes, realizará las evaluaciones correspondientes y reportará los resultados a la Gerencia de Educación para el conocimiento de estos y así pasar a la etapa de evaluación de Entrevista con los postulantes aptos.

El Comité de Evaluación de Entrevista realizará las evaluaciones correspondientes y emitirá los resultados para su publicación en la página web. En todos los casos, ambos comités actúan con el total de sus miembros y levantan actas de lo realizado.

VI. PROCEDIMIENTO PARA POSTULAR:

Para postular a una plaza vacante se debe revisar las bases y organizar la documentación que acredite cumplir los requisitos exigidos para la plaza a la que postula. La postulación se realizará completando el siguiente formulario <https://forms.office.com/r/79WtZsRwg4> y adjuntando los formatos N° 01, N° 02, constancia de registro de grados y/o títulos en SUNEDU y los documentos que sustenten lo declarado en el Formato N° 02.

El formato N° 01 y N° 02 los encontrará en el Portal de transparencia universitaria – docente (<https://www.cientifica.edu.pe/transparencia-universitaria/docentes-0>).

Para inscribirse, los postulantes seguirán el siguiente procedimiento:

1. Descargar el formato N° 01 **Solicitud de inscripción y declaración jurada**, completar los datos del formato y colocar su firma en manifestación de conformidad con las Bases del Concurso, la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de requisitos y de no tener incompatibilidad laboral.
2. Descargar el formato N° 02 **Curriculum Vitae**, completar dicho formato de acuerdo con las especificaciones solicitadas. Además, tener en cuenta que en el apartado final del documento deberá registrar los enlaces que corresponde a la sección de **publicaciones científicas y académicas**. Los demás documentos sustentatorios deberán adjuntarse a través del formulario.
3. Ingresar al formulario <https://forms.office.com/r/79WtZsRwg4> completar la información y adjuntar el formato N° 01 y N° 02 según corresponda.

En cuanto a la constancia de registro de sus grados y/o títulos en SUNEDU puede extraerla ingresando al siguiente enlace: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>.

El postulante deberá cumplir los plazos especificados en el presente documento, no se recibirán postulaciones fuera de las fechas establecidas.

La documentación requerida se debe presentar en formato PDF y debe ser nombrada con su número de DNI, nombres y apellidos completos. Por ejemplo: 10101010_LauraLazoGarcía

VII. REQUISITOS PARA POSTULAR:

Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber laborado como docente de la Universidad Científica del Sur en el ciclo académico previo a la convocatoria, ya sea a tiempo parcial o a tiempo completo.
- b) Haber obtenido como resultado Aprobado en la Evaluación de Desempeño del Profesor en el ciclo académico previo a la convocatoria.
- c) No presentar sanciones o amonestaciones por parte de la Dirección Académica al que reporta ni de ninguna otra instancia de gestión de la Universidad durante el año previo a la convocatoria.

6.1 Profesor Ordinario Auxiliar:

- Grado académico de maestro registrado en la SUNEDU o de segunda especialidad.¹
- Tener como mínimo un (1) año de ejercicio profesional, siendo computable el período continuo como miembro del Cuerpo de Apoyo a la Docencia – CAD (Jefe de práctica).

6.2 Profesor Ordinario Asociado:

- Grado académico de maestro registrado en la SUNEDU o de segunda especialidad.²
- Experiencia previa como Profesor Ordinario Auxiliar o equivalente; o ser un profesional de reconocida labor en investigación científica y trayectoria académica con más de cuatro (4) años en el ejercicio profesional.
- Tener experiencia académica o profesional relevante a criterio de la Universidad.
- Tener investigaciones y/o publicaciones académicas realizadas.

6.3 Profesor Ordinario Principal:

- Grado académico de Doctor registrado en la SUNEDU.
- Experiencia previa como Profesor Ordinario Asociado, o equivalente o, ser un profesional de reconocida labor en investigación científica y trayectoria académica con más de 9 (nueve) años en el ejercicio profesional.
- Tener experiencia académica o profesional relevante a criterio de la Universidad.
- Tener investigaciones y/o publicaciones académicas realizadas en su campo profesional.

6.4 EXCEPCIONES

Para la postulación a docentes ordinarios asociados y principal se tendrá en cuenta las excepciones previstas en el Reglamento de Profesores de la Universidad Científica del Sur y en el Plan de Fomento de la Carrera Docente vigentes.

1. Profesor Ordinario Asociado:

No tener el nombramiento de Profesor Auxiliar, pero contar con una reconocida trayectoria científica, académica y/o profesional de más de 5 años de experiencia.

¹ En los programas de Medicina Humana y Estomatología, el título de Segunda Especialidad Profesional obtenido a través de residentado equivale al grado académico de maestro.

² En los programas de Medicina Humana y Estomatología, el título de Segunda Especialidad Profesional obtenido a través de residentado equivale al grado académico de maestro.

2. Profesor Ordinario Principal:

No tener el nombramiento de Profesor Asociado, pero contar con una reconocida trayectoria científica, académica y/o profesional de más de 10 años de experiencia.

VIII. Ratificación, promoción y separación

Después de cada proceso de ordinarización docente se emite una Resolución Rectoral otorgando la denominación correspondiente a los docentes ganadores del proceso; sin embargo, es importante tener en cuenta, que cada categoría tiene un periodo de vigencia, por tanto, el profesor puede ser ratificado, promovido o separado de acuerdo con lo siguiente:

8.1 Profesor Ordinario Auxiliar:

Luego de un (1) año en la categoría de Profesor Ordinario Auxiliar, el docente puede ser ratificado, promovido o separado de la docencia en función de los resultados de la evaluación que se desarrolle para estos efectos.

8.2 Profesor Ordinario Asociado:

Luego de dos (2) años en la categoría de Profesor Ordinario Asociado, el docente puede ser ratificado, promovido o separado de la docencia en función de los resultados de la evaluación que se desarrolle para estos efectos.

8.3 Profesor Ordinario Principal:

Luego de tres (3) años en la categoría de Profesor Ordinario Principal, el docente puede ser ratificado, promovido o separado de la docencia en función de los resultados de la evaluación que se desarrolle para estos efectos.

En cada proceso de ordinarización docente se evaluará también la ratificación, promoción o separación de aquellos docentes cuya categoría ha vencido.

Respecto a la ratificación o promoción de categoría, esta puede darse de dos formas:

1. Por recomendación del área académica y aprobada por la Gerencia General.
2. Al participar en el concurso de ordinarización docente vigente.

Respecto a la separación, esta puede darse por los siguientes motivos:

- Por cometer una falta grave o ser sancionado por su Dirección Académica.
- Haber desaprobado dos veces consecutivas en su evaluación de desempeño docente, de acuerdo con la política: GIE-UGD-POL-03 Ejecución de actividades de los resultados de la evaluación del desempeño docente.

IX. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Para la evaluación de los postulantes, se aplicarán los criterios de evaluación especificados en el Plan de Fomento de la Carrera Docente, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

Tabla N°2: Criterios para la evaluación documentaria

Ítem	Puntaje máximo	Indicadores (puntaje)	Fuente de Verificación
Formación Académica	10	<p>Grado de Maestro (05 p)* Título de Segunda especialidad (05 p)** Grado de Doctor (10 p) Diplomado (05 p)</p> <p>*El profesional que cuenta con un grado maestría adicional, se le agrega 5p. y si solo tiene los estudios concluidos se le agrega 3p.</p> <p>** Para las carreras de Medicina Humana y Odontología este título es equivalente al grado de Maestro.</p> <p>** Para las demás carreras, se otorgará como puntaje adicional de 3p.</p>	<p>Constancias y/o SUNEDU (registro de grados SUNEDU)</p>
Experiencia docente	20	<p>Experiencia docente universitaria en pregrado (1p. x cada año)* Experiencia docente universitaria en posgrado (02 p)*</p> <p>*Los docentes que sustenten experiencia docente en universidades QS, tendrán 0.5p. adicionales por cada año que enseñaron en dicha casa de estudios.</p>	<p>Constancias de trabajo</p>
Publicaciones científicas y académicas	30	<p>Publicaciones científicas* Web of Science, Scopus o Medline (5 p) SciELO (4 p), Otras revistas científicas (3 p)</p> <p>*El puntaje se coloca por cada publicación realizada.</p> <p>Patentes* Registradas, invención u obtentor (4 p).</p> <p>*Se puntúa por cada una.</p> <p>Publicación de libros*: Libro completo individual (5 p) Capítulo de libro o libro en equipo (3 p),</p> <p>*Se puntúa por cada uno.</p> <p>Asesoría de tesis: (aprobados)* Asesoría de tesis de pregrado (1 p) Asesoría de tesis de Maestría (2 p) Asesoría de tesis de Doctorado (3 p).</p> <p>*Se puntúa por cada uno.</p>	<p>Según corresponda: Copia de publicación científica (DINA) Patentes Copia o enlace de páginas de identificación de autor Copia o enlace de portada de tesis publicada</p>

Experiencia en gestión universitaria	10	Puntaje por año diferenciado por cada tipo de gestión: Coordinación de cursos o de carrera: 2 puntos Director de carrera u otro organismo afín: 3 puntos Decano, vicerrector, rector o similares: 5 puntos	Constancias de universidades

(*) Universidades QS: Son consideradas aquellas instituciones de educación superior que figuren entre las 500 primeras posiciones del Ranking QS World University.

Tabla N°3: Criterios para la evaluación en la entrevista (Replantear)

Aspectos	Criterios	Puntaje
Experiencia profesional	Describe de forma coherente y ordenada sus principales centros de ejercicio profesional y los vincula con su práctica docente	5 - 6
	Describe de forma coherente y ordenada sus principales centros de ejercicio profesional pero no los vincula con su práctica docente	3 - 4
	Enumera de forma desordenada y con poca coherencia sus centros de ejercicio profesional	0 - 2
Experiencia en investigación	Describe al menos dos acciones de investigación en su campo profesional indicando el aporte para el desarrollo social.	5 - 6
	Describe solo una acción de investigación en su campo profesional indicando el aporte para el desarrollo social	3 - 4
	Describe una o 2 acciones de investigación en su campo profesional pero no indica el aporte para el desarrollo social	0 - 2
Conocimiento de procesos pedagógicos y curriculares	Menciona estrategias para lograr los aprendizajes de sus cursos siguiendo una secuencia lógica (de lo general a lo particular y de lo simple a lo complejo) de una sesión de aprendizaje, donde se evidencia el enfoque por competencias.	5 - 6
	Menciona estrategias para lograr los aprendizajes siguiendo una secuencia lógica para los 3 momentos de una sesión de aprendizaje.	3 - 4
	Menciona estrategias para lograr los aprendizajes siguiendo una secuencia lógica para uno o dos momentos de una sesión de aprendizaje.	0 - 2
Habilidades personales	Muestra capacidad para dirigir al grupo en el desarrollo de las actividades, aceptando las discrepancias de los observadores y expone su propia perspectiva con cordialidad.	5 - 6
	Muestra capacidad para dirigir al grupo en el desarrollo de las actividades, pero evidencia cierta dificultad para aceptar las discrepancias de los observadores.	3 - 4
	Muestra capacidad para dirigir al grupo en el desarrollo de las actividades, pero no acepta las discrepancias de los observadores, por lo cual responde a la defensiva.	0 - 2
	Explica los elementos básicos del Modelo Educativo de la Universidad Científica del Sur, vinculándolo con los cursos que desarrolla.	5 - 6

Conocimiento del Modelo Educativo	Explica los elementos básicos del Modelo Educativo de la Universidad Científica del Sur, pero no logra vincularlo con los cursos que desarrolla.	3 - 4
	No logra explicar con claridad los elementos básicos del Modelo Educativo de la Universidad Científica del Sur.	0 - 2

X. PROCESO DE EVALUACIÓN:

La evaluación de los candidatos estará a cargo de dos Comisiones de Evaluación conformada por tres (03) Integrantes cada una. Estas deben ser aprobadas por el Rectorado.

La evaluación consta de dos etapas:

- Evaluación Documentaria (70 puntos)
- Entrevista Personal (30 puntos).

Primera Etapa: Evaluación Documentaria

La Evaluación Documentaria es de carácter cancelatorio (excluyente). Para pasar a la siguiente etapa, el postulante, debe alcanzar como mínimo el siguiente puntaje:

- Profesor auxiliar: 30 puntos.
- Profesor asociado: 30 puntos.
- Profesor principal: 50 puntos.

Segunda Etapa: Entrevista personal

La entrevista personal es referida al sustento de su desempeño profesional, investigaciones realizadas, conocimiento del Modelo Educativo de la Universidad Científica del Sur y su implementación en el diseño curricular, procesos pedagógicos y habilidades personales. Se asignará un puntaje de 20 a 30 puntos para una entrevista satisfactoria.

Sobre los resultados finales:

El puntaje mínimo aprobatorio para obtener una vacante es el siguiente:

- Profesor auxiliar: 50 puntos.
- Profesor asociado: 50 puntos.
- Profesor principal: 75 puntos.

El Cuadro de Méritos se elaborará con aquellos/as postulantes que fueron convocados a la Entrevista Personal, detallando los resultados obtenidos en cada evaluación, en la cual se comunicará la condición final y puntajes obtenidos en el proceso. La elección del/de la postulante idóneo/a para el puesto convocado, será según el puntaje acumulado, obtenido como consecuencia de la suma de todas las evaluaciones anteriores, incluyendo la Entrevista Personal.

La publicación de los resultados del Concurso Público de Méritos se realizará a través de la página web de la Universidad.

Los resultados de los Comités de Evaluación son inapelables.

Cualquier aspecto no contemplado en las siguientes bases o que requiera aclaración será resuelto por los Comités de Evaluación según corresponda.

XI. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El proceso de selección estará definido de acuerdo con el siguiente cronograma:

Etapas	Fechas
Publicación de convocatoria	21/02/2022 al 11/03/2022
Presentación de solicitudes	21/02/2022 al 30/03/2022
Evaluación Documentaria	28/02/2022 al 06/04/2022
Resultados evaluación documental	12/04/2022
Entrevista personal	18/04/2022 al 29/04/2022
Publicación de resultados finales	05/05/2022

Villa, 31 de marzo de 2022

FORMATO N° 1: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y DECLARACIÓN JURADA

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y DECLARACIÓN JURADA

SOLICITO:

**INSCRIPCIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA
INCORPORACIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA
UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR**

SEÑORES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN:

Yo, _____

Identificado con DNI N° _____ solicito se me acepte como postulante a la plaza de profesor ordinario en la categoría de: **Principal** (); **Asociado** (); **Auxiliar** (), en la carrera de _____ para lo cual adjunto carpeta con Currículum Vitae documentado de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria.

En virtud de lo solicitado, **declaro bajo juramento:**

- a) Tener conocimiento de las Bases del Concurso para la incorporación de Docentes Ordinarios, sustentado en los requisitos exigidos, al que me someto voluntariamente, aceptando los resultados, que son de carácter inapelable.
- b) Cumplir con los requisitos para el ejercicio de la docencia estipulados en el artículo 82° de la Ley Universitaria N° 30220 y del Reglamento de Profesores de la Universidad Científica del Sur para la categoría docente a la cual me presento.
- c) Asumir la veracidad de la información que he consignado en los formatos y que los documentos presentados son copia fiel del original. En caso no ser cierta lo manifestado, asumo las consecuencias que pudieran derivarse de dicha actuación, aceptando las sanciones correspondientes al respecto, de carácter inapelable.

Villa, ____ de marzo de 2022.

(Firma y post firma)

FORMATO N° 2: CURRÍCULUM VITAE

CURRÍCULUM VITAE

I. DATOS PERSONALES:

Apellido Paterno	Apellido Paterno	Nombres
Número de DNI	Fecha de Nacimiento	Nacionalidad
N° celular	Correo electrónico personal	Correo electrónico institucional
Domicilio (Av./Jirón; N°, Centro Poblado, Distrito, Provincia)		

II. FORMACIÓN ACADÉMICA:

II.1. Formación profesional: (Complete la información del más actual al más antiguo, incluir estudios que actualmente se estén cursando: Doctorado, Maestría, Bachiller, Licenciatura, segunda especialidad y Diplomados)

Grado y/o título	Especialidad	Universidad	País	Año

Adjuntar: registro de grados y/o títulos de SUNEDU (<https://enlinea.sunedu.gob.pe/> - ítem 7).

II.2. Dominio y/o conocimiento de Idiomas:

Idioma	Institución donde estudió	Nivel logrado	País	Año

Adjuntar: copia simple completa que documente cada estudio cursado. (Se adjuntará en el formulario – ítem 8).

II.3. Dominio y/o conocimiento Informático:

Programa	Institución donde estudió	Nivel logrado	País	Año

Adjuntar: copia simple completa que documente cada estudio cursado (Se adjuntará en el formulario – ítem 9).

III. PUBLICACIONES CIENTÍFICAS Y ACADÉMICAS

III.1. Publicación de libros, revistas:

Título	Participación (Autor, coautor)	Editorial	País	Año

Adjuntar: copia simple de portada del libro o enlace de la revista y/o libros donde aparezca su nombre – ítem 10

III.2. Publicación de Artículos: (Sólo artículos de carácter académico o su especialidad)

Título	Tipo de material	Medio publicado	País	Año

Adjuntar: enlace del artículo publicado o el DOI del artículo, donde aparezca su nombre – ítem 11

III.3. Investigaciones: (no incluye Tesis de grados)

Título	Participación (Autor, coautor)	Publicación/Patente	N° de patente	País	Año

Adjuntar: enlace de la publicación o de patente registrada donde aparezca su nombre – ítem 12

III.4. Asesoría de Tesis: (Solo de tesis aprobadas y publicadas)

Título	Graduando	Grado obtenido	Universidad	Año

Adjuntar: enlace de Tesis aprobada donde aparezca su nombre como asesor – ítem 13

III.5. Elaboración de documentos y normas técnicas: (Reglamentos, manuales, otros)

Título de documento	Código Institucional	Institución	Año

Adjuntar: copia simple de portada o enlace del documento oficial donde aparezca su nombre como autor – ítem 14

IV. EXPERIENCIA LABORAL:

IV.1. Experiencia Docente: (Orden secuencial del más actual al más antiguo)

Entidad	Cargo	Motivo cese	Fecha inicio	Fecha cese

Adjuntar: copia simple de documento que acredite la labor desempeñada y el tiempo laborado. (Se adjuntará en el formulario – ítem 15).

IV.2. Experiencia en Gestión Universitaria:

Entidad	Cargo	Motivo cese	Fecha inicio	Fecha cese

Adjuntar: copia simple de documento que acredite la labor desempeñada y el tiempo laborado (Se adjuntará en el formulario – ítem 16).

(*) Actualmente, ¿se encuentra en Planilla/Activo en Universidad Científica del Sur?

SÍ NO

Declaro bajo juramento que la información proporcionada es veraz y exacta, en caso necesario, autorizo su investigación y medidas pertinentes.

Villa, xx de marzo de 2022.

(Firma y post firma)